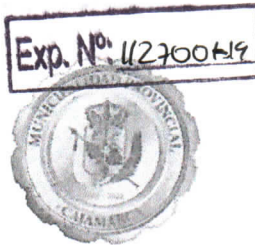




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de Octubre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Solicitud (Formato N° 07) N° 01-2021-MPC/CS, de fecha 22 de Octubre del año 2021, emitido por los miembros del comité de selección mediante el cual solicitan la aprobación de bases del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2021-MPC -EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA I.E. N° 821469-LIRIOPAMAPA - C.P. CASHAPAMPA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el inciso 47.3. del mismo marco normativo refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. A la vez el inciso 47.4. refiere que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Solicitud (Formato N° 07) N° 01-2021-MPC/CS, de fecha 22 de Octubre del año 2021, los miembros del Comité de Selección solicitan la aprobación de bases del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2021-MPC -EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA I.E. N° 821469-LIRIOPAMAPA - C.P. CASHAPAMPA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "aprobar las bases de los procedimientos de Selección";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 24-2021-MPC -EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO Y PLATAFORMA DEPORTIVA I.E. N° 821469-LIRIOPAMAPA - C.P. CASHAPAMPA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"; Cuyas bases forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcalde
- Comité de Selección
- Informática y Sistemas
- Archivo



Cajamarca